CONTRATO Nº 22/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA GIMNASIO

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL BRIG Juan Carlos Vega Vargas**, con C.I. Nº 656.718, nombrado por Decreto Nº 9183 de fecha 28 de junio del año 2012 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Walter Marcelo Martínez Espínola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **JP REPRESENTACIONES IMPORT - EXPORT**, con Cédula Tributaria **RUC 745029-0** domiciliado en Azara 798 *e/ Tacuary Ciudad de Asunción, representado en este acto por el Propietario Señor Juan* Eugenio Planas Gomez, con C. I. Nº 745.029, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente Contrato para la Provisión de Equipos para Gimnasio, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la Unidad Operativa de Contratación según Expediente de la DNCP Nº 326.668; ID Nº 242.172, para la Adquisición de Equipos para Gimnasio, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** *en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.*----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 161 de fecha 07/08/2012.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el numeral "8" del presente Contrato.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compra emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

J.P. Representaciones
C. Azara e/ Tacuary
Telefax: 496.606

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · GABINETE MILITAR · JEFATURA

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La compra de Equipos para Gimnasio que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar, será hasta cubrir la suma de Gs. **39.963.000, (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Tres).** ----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 530 – 10 – 01- 99 ----------

El Listado de Bienes Contratado se detalla a continuación:

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Equipo de entrenamiento para extremidades superiores, Peck Deck para aberturas de pecho con 50 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	1	2.640.000	2.640.000
2	Equipo de entrenamiento para extremidades inferiores, Prensa Hack	JP MUSCLE	NAC	Und	1	2.530.000	2.530.000
3	Equipo de entrenamiento para extremidades inferiores, Prensa 45º	JP MUSCLE	NAC	Und	1	2.530.000	2.530.000
4	Equipo de entrenamiento para extremidades superiores, Polea doble(alta y baja) para espalda y remo con 50 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	1	1.760.000	1.760.000
5	Barras de entrenamiento, Soporte para dominadas (Tricep -fondo y paralelas)	JP MUSCLE	NAC	Und	1	1.210.000	1.210.000
6	Banco plano fijo con soporte de barras para alzar pesas, Banco plano fijo sin soporte para barra	JP MUSCLE	NAC	Und	1	715.000	715.000
7	Banco plano fijo con soporte de barras para alzar pesas, Banco plano e inclinado regulable con soporte para barra	JP MUSCLE	NAC		1	990.000	990.000
8	Equipos para abdominales, Camilla para piernas y femoral con 50 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	1	1.815.000	1.815.000
9	Barras de entrenamiento, soporte de sentadilla	JP MUSCLE	NAC	Und	1	1.210.000	1.210.000
10	Banco romano para hacer deportes, Banco tras nuca	JP MUSCLE	NAC	Und	1	1.155.000	1.155.000
11	Maquinas de ejercicios múltiples, Aductor con 50 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	1	1.815.000	1.815.000
12	Maquinas de ejercicios múltiples, Pantorrillera parada a disco	JP MUSCLE	NAC	Und	1	1.067.000	1.067.000
13	Maquinas de ejercicios múltiples, Porta Discos (pino)	JP MUSCLE	NAC	Und	1	539.000	539.000
14	Maquinas de ejercicios múltiples, Porta Barra	JP MUSCLE	NAC	Und	1	539.000	539.000
15	Maquinas de ejercicios múltiples, Porta Mancuernas	JP MUSCLE	NAC	Und	1	880.000	880.000
16	Pesas de entrenamiento, Mancuernas fijas de 2 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	6	99.000	594.000
17	Pesas de entrenamiento, Mancuernas fijas de 5 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	6	132.000	792.000
18	Pesas de entrenamiento, Mancuernas fijas de 8 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	6	165.000	990.000
19	Pesas de entrenamiento, Mancuernas fijas de 10 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	6	187.000	1.122.000
20	Pesas de entrenamiento, Mancuernas fijas de 12 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	6	209.000	1.254.000
21	Pesas de entrenamiento, Mancuernas fijas de 15 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	4	220.000	880.000
22	Pesa, Discos de Hº fº de 5 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	12	55.000	660.000
23	Pesa, Discos de Hº fº de10 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	12	110.000	1.320.000
24	Pesa, Discos de Hº fº de 15 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	12	165.000	1.980.000
25	Pesa, Discos de Hº fº de 20 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	10	220.000	2.200.000
26	Pesa, Discos de Hº fº de 25 kilos	JP MUSCLE	NAC	Und	6	275.000	1.650.000
27	Barras de entrenamiento, Barras de 1,80 mts. Pintada con seguros	JP MUSCLE	NAC	Und	2	198.000	396.000
28	Barras de entrenamiento, Barras de 1,50 mts. Pintada con seguros	JP MUSCLE	NAC	Und	12	198.000	2.376.000
29	Barras de entrenamiento, Barras Z Pintada con seguros	JP MUSCLE	NAC	Und	4	286.000	1.144.000
30	Equipo de step aerobic, Colchonetas	JP MUSCLE	NAC	Und	10	121.000	1.210.000
Guaraníes: Treinta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil							**39.963.000**

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

J.P. Representaciones
Azara e/ Tacuary
Telefax: 496.606

CUARTA: FORMA DE PAGO
El GABIMIL abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES
El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos adjudicados en el depósito de **GABIMIL,** sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. ----------
La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme a las *condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedido emitidas por la Dirección* General de Administración y Finanzas, según las necesidades del **GABIMIL,** el **PROVEEDOR** deberá abastecer los pedidos solicitados dentro de 08 días corrido de recepcionada la Nota de Pedido respectiva, las instalaciones de los bienes adquiridos queda a cargo del **PROVEEDOR**, la garantía será de un año, aun con posterioridad al vencimiento del contrato.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los productos adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el (20%) veinte por ciento del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
El reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

Fórmula a Aplicar: $Pr = Po \times \frac{IPC1}{IPCO}$;

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta Adjudicado.
IPC1= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Sobre.
Los precios reajustados, solo tendrá incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, *no* tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los ya proveídos ante de la verificación de reajuste.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: **"**Garantía de Mantenimiento de Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el **PROVEEDOR,** dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: **ASPECTO TRIBUTARIO**
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido, el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012 ----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de Equipos para Gimnasio por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de 09 días, después de recepcionada la Nota de Pedido.
b) La entrega de bienes que no reúnan las características técnicas establecidas en la Carta de Invitación.
c) Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del monto del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) del monto del contrato por cada semana de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato.

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------

Representaciones
Azara e/ Tacuary
Telefax: 496.606

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas ·

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · JEFATURA

El GABIMIL no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la *provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación* de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición Equipos para Gimnasio, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Dieciseis días del mes de agosto del año dos mil doce. ----------

CNEL DEM WALTER M. MARTINEZ
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

GRAL BRIG JUAN CARLOS VEGA VARGAS
Ministro, Jefe Int. del Gabinete Militar Pcia. Rca.

JP REPRESENTACIONES IMPORT - EXPORT
JUAN EUGENIO PLANAS GOMEZ
Propietario

J.P. Representaciones
Azara e/ Tacuary
Telefax: 496.606